

Año: 2023

Expediente: 17567/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA Y LOS CC. JULY MENDOZA, UNIÓN NEOLONESA DE PADRES DE FAMILIA, A.C., MANUEL MADERO, VALORES VIVOS, A.C. Y LA C. MARIANA MANCILLAS CABRERA, DIPUTADA FEDERAL.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 92 Y POR ADICIÓN DE LA SECCIÓN IX DENOMINADA "DE LA FAMILIA" QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 110 BIS VIII Y 110 BIS IX TODOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 09 DE OCTUBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): LEGISLACIÓN.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. -

Los suscritos, DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG PRESIDENTE DEL PAN NUEVO LEÓN, DIPUTADA FEDERAL MARIANA MANCILLAS, EL C. SALATIEL VÁZQUEZ PEÑA, LA C. JULY MENDOZA DE LA “UNIÓN NEOLEONESA DE PADRES DE FAMILIA A.C.”, EL C. MANUEL MADERO DE “VALORES VIVOS A.C.”, LA C. CAROLINA GARZA DEL “FRENTE NACIONAL POR LOS NIÑOS Y SU EDUCACIÓN”, EL C. RICARDO MORENO DEL “FRENTE NACIONAL POR LA FAMILIA NUEVO LEÓN”, LA C. SHARON ESCOBAR DE “EN NUEVO LEÓN SOMOS FAMILIA” Y “VALORES X TI” Y REPRESENTANTES DE “VERTEBRA NUEVO LEÓN”, “FAMILIA DIGNA A.C”. Y “AVANCE” POR LOS DERECHOS DE MÉXICO, ADEMÁS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León acudimos a esta soberanía a presentar Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 92; se adiciona una fracción IX al artículo 92 y la sección IX denominada “De la Familia” que contiene los artículos 110 bis VIII y 110 bis IX, todos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia es el núcleo de sociedad, en la institución socio-cultural más importante en las sociedades democráticas, en ella se consagra el desarrollo y progreso del Estado, pues es ahí en donde se fundan los valores de cada ciudadano, protegerla y fortalecerla debe ser tarea fundamental de todos. La familia se considera como un amortiguador social en tiempos de crisis, es un centro de servicio de salud y apoyo social, para los grupos más vulnerables.

De acuerdo con el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia

Los gobiernos con perspectiva familiar edifican una sociedad cimentada en la construcción de valores, sólida y fuerte, en la que se ve reflejado el crecimiento personal de los individuos que lo integran. La evaluación es fundamental, de ella derivan los efectos, resultados y perfeccionamiento de la misma política pública o programas de familia, diseñadas con un propósito viable, de análisis y estudio, por tanto, es necesario tener un área en los Municipios de nuestro Estado dedicada a fomentar el desarrollo familiar.

La encuesta Mundial de Valores, entre 2017 y 2020 midieron la importancia de la familia y de otros temas sociales en 81 países, dando un resultado promedio global de que la familia representa un 89.4% de importancia, es decir, mucho más alto que otros temas como “amistades”, “política”, “religión”, etc. Y en nuestro país, la importancia que le da nuestra sociedad a la familia es aún mayor, la misma encuesta arroja que el 97.1% de la gente le da muchísima mas importancia a la familia que a otros temas.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

Cabe reconocer que la importancia de la familia recae principalmente en la parte inicial de la etapa del ser humano, debido a que es en ella donde se da la protección, cariño, cuidado, reglas de comportamiento, expresiones, así como conocer la diferencia entre lo que está bien y mal. Es en la familia donde se trasmiten las ideas y principios ancestrales y, por ende, es la fuente de la identidad del ser humano. La manera en la que establezcamos una comunicación y relación sana con los miembros de la familia afecta de manera directa la forma en la que nos relacionamos con la sociedad, en nuestra autoestima y en la resolución de los problemas que se nos puedan presentar. Ya que es allí, donde se lleva a cabo el desarrollo social de todo ser humano, pues desde niño se absorbe los valores humanos que le provee el entorno familiar.

De igual forma, el artículo 3 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León menciona lo siguiente:

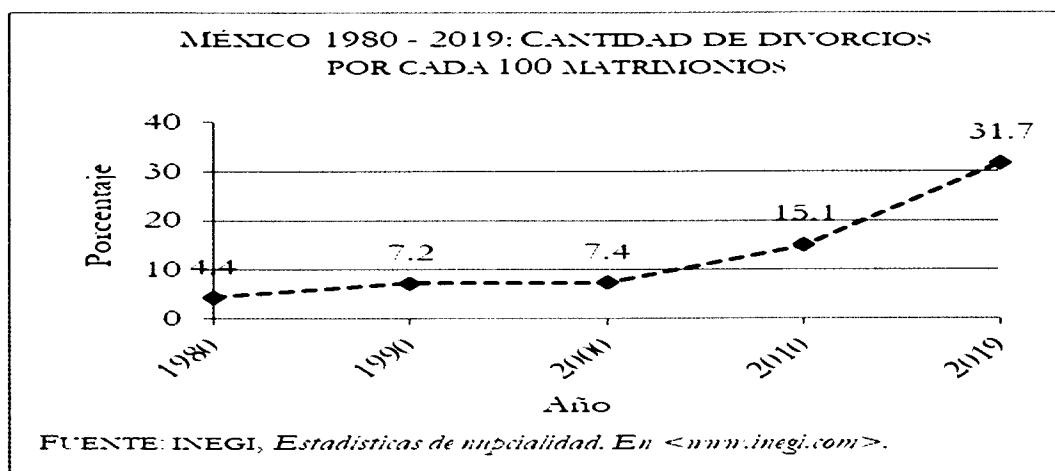
Artículo 3o.- El Gobierno del Estado, en forma prioritaria proporcionará servicios de Asistencia Social, encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, en especial a aquellos individuos con carencias familiares esenciales, no superables en forma autónoma por ellos.

En una familia, se forjan los ciudadanos que hoy componen nuestra sociedad, con sus virtudes y defectos, y es a través de este núcleo que Nuevo León se fortalece o se debilita día con día. Por ello, es menester que se legisle para obtener las herramientas necesarias, que permitan fortalecer todos los campos de batalla, desde donde se puede auxiliar y proteger a los ciudadanos nuevoleoneses que viven en nuestra Entidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

Es importante mencionar, que en nuestro país, midiendo la cantidad de divorcios por cada 100 matrimonios de 1980 a 2019 cada vez aumenta más el porcentaje de parejas que deciden divorciarse, como lo deja ver la siguiente tabla del INEGI:



Como antecedentes de esta iniciativa el Municipio de San Pedro Garza García cuenta con el Instituto de la Familia, siendo este un Organismo Público Descentralizado que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento familiar a través de la investigación y la generación de propuestas de política pública. De igual forma, esta Iniciativa busca acrecentar las medidas de protección que establece el marco normativo con perspectiva de familia.

El Partido Acción Nacional y diversas asociaciones civiles abajo suscritas han trabajado incansablemente en beneficio de la familia y esta iniciativa representa un esfuerzo más en el tema, buscando diseñar mecanismos de evaluación de las políticas públicas sobre familia, crear y distribuir material didáctico con perspectiva familiar, prevenir conductas de riesgo y violencia familiar, elaborar los estudios necesarios para proponer reformas legales que fortalezcan los núcleos familiares, entre otras.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

Es por lo anteriormente expuesto, que los abajo suscritos acudimos ante esta soberanía a presentar el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. – Se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 92; se adiciona una fracción IX al artículo 92 y la sección IX denominada “De la Familia” que contiene los artículos 110 bis VIII y 110 bis IX, todos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 92.- Para el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, por lo menos, con las siguientes dependencias:

I al VI.

VII. Un área encargada del cuidado y protección de parques y jardines municipales;

VIII. Un área encargada de la Promoción y Protección de la Mujer; y

IX. Un área encargada de la Familia.

SECCIÓN IX

DE LA FAMILIA

ARTÍCULO 110 BIS VIII.- El área encargada de la Familia es la unidad administrativa cuyo objeto será la de promover y fomentar las condiciones que posibiliten el desarrollo integral de las familias fomentando el conocimiento, comprensión y concientización sobre las responsabilidades del matrimonio y de la familia en el Municipio.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

En los Municipios con más de veinte mil habitantes, el área respectiva podrá tener el nivel de Dirección o Secretaría. En los demás Municipios dicha área tendrá el nivel de acuerdo a su posibilidad presupuestal.

Los Municipios que así lo estimen podrán constituir dicha área como un organismo descentralizado.

El titular del área será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 110 BIS IX.- Son atribuciones del área de la Familia:

- I. **Promover y fortalecer el desarrollo de la familia como fundamento de la sociedad y espacio primordial para el desarrollo integral del ser humano, basándose en el respeto a los derechos fundamentales;**
- II. **Fomentar la orientación de los programas actuales del Municipio hacia una perspectiva de familia;**
- III. **Motivar, proteger y difundir los derechos, obligaciones, principios y valores de la familia, reconociendo la importancia de la corresponsabilidad entre los miembros de esta y, en particular, la fortaleza derivada de que padre y madre coexistan como figuras centrales y responsables de la educación de sus hijos;**
- IV. **Elaborar programas de capacitación para los funcionarios y Servidores Públicos del Municipio que tengan a su cargo la elaboración de políticas, acciones y planes en materia de política familiar o que de alguna forma incidan en la familia;**
- V. **Fomentar la realización de eventos y programas educativos como instrumentos que faciliten la discusión, reflexión, análisis y**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

propuestas sobre temas vinculados con el diseño de políticas públicas a favor de la familia. Asimismo, para cumplir con lo dispuesto en esta fracción, los Municipios invitarán a las asociaciones civiles en el Día de la Familia, establecido el tercer domingo del mes de marzo a participar en los eventos y actividades que el Municipio deberá realizar a fin de conmemorar el valor y la unión familiar;

- VI. Elaborar, reproducir y distribuir en el Municipio, materiales didácticos referentes al tema de la familia;
- VII. Acompañar a las autoridades competentes en la planeación y control de las medidas de prevención de la violencia familiar;
- VIII. Proponer programas y actividades con perspectiva de familia que ejerzan las dependencias del Municipio;
- IX. Difundir los objetivos y cumplimiento de las atribuciones del área de la familia; y
- X. Las demás previstas en otras leyes y reglamentos.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 6 OCTUBRE DE 2023.

ATENTAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



C. SALATIEL VÁZQUEZ PEÑA

HERNÁN SALINAS WOLBERG
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN
N.L.

C. THÉMIS MENDOZA
UNIÓN NEOLEONESA DE PADRES
DE FAMILIA A.C.



UNIÓN NEOLEONESA
de Padres de Familia A.C.

C. CAROLINA GARZA
FRENTE NACIONAL POR LOS
NIÑOS Y SU EDUCACIÓN



FRENTE NACIONAL
POR LOS NIÑOS Y SU EDUCACIÓN

C. RICARDO MORENO
FRENTE NACIONAL POR LA FAMILIA
NUEVO LEÓN



C. SHARON ESCOBAR
VALORES X TI / EN NUEVO LEÓN
SOMOS FAMILIA





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



C. MANUEL MADERO
VALORES VIVOS A.C.

Valores Vivos A.C.

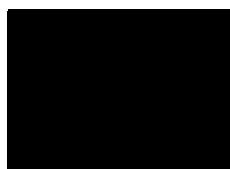
FAMILIA DIGNA A.C.

"AVANCE" POR LOS DERECHOS DE
MÉXICO

VERTEBRA NUEVO LEÓN

Avances

Vertebra
NUEVO LEÓN



MARIANA MANCILLAS CABRERA
DIPUTADA FEDERAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

~~ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA~~
~~C. DIPUTADA LOCAL~~

AMPARO LILIA OLIVARES CASTEÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
C. DIPUTADA LOCAL

ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ
C. DIPUTADA LOCAL

CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

FELIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL

CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ
C. DIPUTADA LOCAL

JORGE OBED MURGA CHAPA
C. DIPUTADO LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

MAURO GUERRA VILLARREAL

C. DIPUTADO LOCAL

MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA

C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL

C. DIPUTADO LOCAL

DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA

C. DIPUTADO LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1570/LXXVI



C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 9 de octubre del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

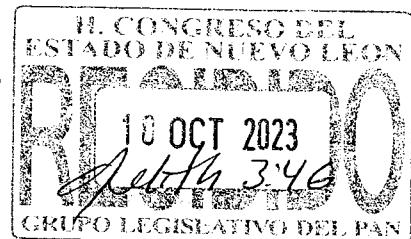
- Escrito signado por los CC. Rodrigo Medrano Treviño y Arturo Ignacio Cardona Calderón, mediante el cual presentan iniciativa por la que se crea la Ley de Procedimientos Administrativo para el Estado y Municipios de Nuevo León, la cual consta de 170 artículos y 4 artículos transitorios, asignándole el número de Expediente 17555/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura y los CC. July Mendoza, Unión Neolonesa de Padres de Familia, A.C., Manuel Madero, Valores Vivos, A.C. y la C. Mariana Mancillas Cabrera, Diputada Federal, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 92 y por adición de la sección IX denominada "De la Familia" que contiene los artículos 110 Bis VIII y 110 Bis IX todos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 17567/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 9 de octubre de 2023

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 4407/LXXVI
Expediente Núm. 17567/LXXVI

**C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con los CC. July Mendoza, Unión Neolonesa de Padres de Familia, A.C., Manuel Madero, Valores Vivos, A.C. y la C. Mariana Mancillas Cabrera, Diputada Federal, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 92 y por adición de la sección IX denominada "De la Familia" que contiene los artículos 110 Bis VIII y 110 Bis IX todos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Legislación, la cual es presidida por el C. Dip. Félix Rocha Esquivel".

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 09 de octubre de 2023

**MTRA. ARAMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**

C.C.P. ARCHIVO
LNCA/JMMM

